



ESCUELAS PILSEN Y MALTA CERVUNI3N

Instituciones privadas y aprobadas en b3sica primaria de educaci3n formal, por resoluci3n n3mero 3459 y 3458 de Noviembre 30 de 2006 por la secretaria de educaci3n de Itag3i.

Resoluci3n Rectoral 0120 (Febrero 28 de 2020)

Por medio del cual se adopta el Proyecto Educativo Institucional (P.E.I) de las Escuelas Pilsen y Malta Cervuni3n con vigencia 2020

El Consejo Directivo de las Escuelas Pilsen y Malta Cervuni3n en uso de las facultades legales que le confiere el art3culo 144 de la Ley 115 de 1994; el art3culo 23 del Decreto 1860 de 1994 y la Directiva Ministerial N3 016 de febrero de 1995 en su numeral 17, y:

CONSIDERANDO:

- Que el art3culo 73 de la Ley 115 de 1994 establece como norma general para la organizaci3n de la prestaci3n del servicio educativo, la elaboraci3n y puesta en pr3ctica de un Proyecto Educativo Institucional en el que se involucre a toda la comunidad educativa y que est3 encaminado a cumplir con las disposiciones de ley y sus reglamentos.
- Que los art3culos 14, 15, 16, y 17 del Decreto reglamentario 1860 de 1994 establecen: el Contenido, la adopci3n y la obligatoriedad del Proyecto Educativo Institucional como tambi3n el Reglamento o Manual de Convivencia como parte integrante del PEI.
- Que la Resoluci3n 1600 de 1994 establece el Proyecto Educativo Institucional para la Democracia en todos los niveles de la educaci3n formal.
- Que la Directiva Ministerial N3 016 de 1995 establece las orientaciones para la adopci3n del Proyecto Educativo Institucional
- Que el art3culo 23 literal g del Decreto 1860 de 1994, establece como una de las funciones del Consejo Directivo, participar en la planeaci3n y evaluaci3n del Proyecto Educativo Institucional.
- Que despu3s de analizar el documento que contiene el P.E.I de las Escuelas Pilsen y Malta Cervuni3n, con sus anexos, plan de estudios, proyectos institucionales y modificaciones emanadas de la creaci3n del Comit3 Escolar de Convivencia seg3n la Ley 1620 de 2013 y el Decreto reglamentario 1965 de 2013.

ACUERDA:

Art3culo Primero. Adoptar el Proyecto Educativo Institucional P.E.I. en las Escuelas Pilsen y Malta Cervuni3n, para la vigencia 2020, con sus actuales anexos, Plan de estudios, Proyectos institucionales y modificaciones emanadas de la creaci3n del Comit3 Escolar de Convivencia seg3n la Ley 1620 de 2013 y el Decreto reglamentario 1965 de 2013.



ESCUELAS PILSEN Y MALTA CERVUNI3N

Instituciones privadas y aprobadas en b3sica primaria de educaci3n formal,
por resoluci3n n3mero 3459 y 3458 de Noviembre 30 de 2006 por la secretaria de educaci3n de
Itagüi.

Artículo Segundo. Continuar con el proceso de socializaci3n con los diversos estamentos de la comunidad educativa como parte del proceso de informaci3n a la comunidad del a3o escolar 2020.

Artículo Tercero. El Proyecto Educativo Institucional ha de ser un documento que sirva de consulta permanente a estudiantes, padres de familia y comunidad educativa en general, por tanto ha de hacerse p3blico en la p3gina WEB institucional.

Artículo Cuarto. Comunicar a la Comunidad Educativa que el P.E.I. est3 abierto a las propuestas, modificaciones y ajustes que en su desarrollo puedan concretarse a partir de su ejecuci3n.

Artículo Quinto. Publicar en la p3gina Web de las escuelas, el Proyecto Educativo Institucional, para que sirva de referente permanente a la comunidad educativa.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Municipio de Itagüi a los 28 d3as del mes de Febrero de 2020

Para su constancia firma:

JORGE HERNÁN PIEDRAHITA GALLO
Rector